



Verón Esquivel & Asociados

Consultoría Fiscal y Financiera

Febrero de 2023

MUNICIPIO DE POLOTITLAN
ESTADO DE MEXICO.
At n: LIC. TRINIDAD RUIZ HERNANDEZ

Agradeciendo de antemano la confianza que han depositado en nuestra firma y de acuerdo con su solicitud, por este medio presentamos a su consideración la propuesta de servicios profesionales para llevar a cabo la auditoria en materia del Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal del Municipio de Polotitlan, Estado de México correspondiente al Ejercicio 2022, con la finalidad de emitir el dictamen respectivo.

1. FUNDAMENTO LEGAL.

De acuerdo con las reformas al Código Financiero del Estado de México y Municipios, las y los contribuyentes más significativos del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal deberán dictaminar este impuesto.

Estas especificaciones las podrá encontrar en el *Artículo 47 A* del mencionado código, donde hace mención que están obligados a presentar este dictamen las personas físicas y jurídicas colectivas que tengan más de 200 trabajadores o cuando las remuneraciones sean superiores a \$400,000.00. Cabe mencionar que el Dictamen del Impuesto Sobre Erogaciones debe presentarlo un Contador Público.

Así mismo ante la negativa de no presentar el dictamen las sanciones establecidas son de 12,000 a 60,000 pesos (75 a 700 días de salario mínimo). Estas sanciones están establecidas en el *Artículo 361, fracción XV XVI y XVII* del mismo ordenamiento jurídico.

2. ALCANCE DE NUESTRO TRABAJO.

Nuestro trabajo consiste en la emisión y presentación ante las autoridades de la Secretaria de Finanzas del Estado de México, el dictamen correspondiente al cumplimiento de las obligaciones fiscales locales en materia del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, correspondiente al Ejercicio del 2022.





Verón Esquivel & Asociados

Consultoría Fiscal y Financiera

Nuestra revisión para efectos de estar en posibilidades de emitir una opinión respecto del cumplimiento de las obligaciones locales en materia del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal consistirá en lo siguiente:

- Revisar las bases y tasa utilizada por el contribuyente para la determinación y entero de las contribuciones a cargo, materia del dictamen, verificando que las mismas hayan sido aplicadas con apego a las disposiciones fiscales.
- Verificar el cálculo y entero de las contribuciones examinadas, enterando en su caso las diferencias determinadas.
- Revisar las declaraciones normales y en su caso complementarias, de las contribuciones correspondientes a los periodos del dictamen.
- Verificar conceptualmente los conceptos que integran la base de este impuesto.

El examen comprende la razonabilidad de la base declarada por el contribuyente con relación al impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, en los términos de las disposiciones fiscales y del instructivo correspondiente.

3. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION DEL DICTAMEN.

- a) Aceptación de la presente.
- b) Elaboración de Programa de Auditoría.
- c) Presentación de avisos de Dictamen (Julio 2023).
- d) Desarrollo de Auditoría.
- e) Entrega y Presentación de Dictamen en el mes de Agosto 2023, elaboraremos calendario con ustedes a la aceptación de la presente.

4. EMISION DEL DICTAMEN.

Una vez concluido el trabajo, emitiremos el dictamen y anexos correspondientes a los del 2022, para tal efecto expida la Secretaría de Finanzas del Estado de México, en los cuales expresemos nuestra opinión sobre la razonabilidad del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.





Verón Esquivel & Asociados Consultoría Fiscal y Financiera

5. HONORARIOS POR LA DICTAMINACIÓN DEL EJERCICIO 2022.

Hemos estimado que nuestros honorarios profesionales serán los siguientes:

- Dictamen del Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal del ejercicio 2022 **\$32,100.00 pesos netos.**

Para cuya liquidación proponemos lo siguiente:

- a) 20% a la aceptación de la presente propuestas.
- b) 30% a la presentación del Aviso del Dictamen Y Firma del contrato.
- c) 50% contra la entrega final del dictamen respectivo.

En caso de que existan diferencias derivadas de nuestra revisión el Municipio deberá de calcular y efectuar el pago correspondiente.

Cabe señalar que los honorarios incluidos en la presente propuesta serán válidos para la revisión del ejercicio en cuestión y no incluye tiempo adicional de la revisión específica (solicitud de aclaración o documentos) que del propio dictamen realicen las autoridades competentes.

Agradecemos su preferencia y le aseguramos que, en caso de que la presente sea aceptada, haremos nuestro mayor esfuerzo para asegurar los objetivos esperados con la calidad profesional requerida.

Sólo nos resta repetirnos como siempre a sus apreciables órdenes y de merecer su aprobación la presente cotización, le agradeceremos firmar de conformidad.

A T E N T A M E N T E

MF Y CPC IVAN VERON ESQUIVEL
VERON ESQUIVEL & ASOCIADOS
SOCIO DIRECTOR

Firma de Conformidad

